

Nuevas facilidades de la matrícula mercantil

Escrito por Redacion

Jueves, 24 de Marzo de 2011 11:18 - Última actualización Jueves, 24 de Marzo de 2011 12:15



La Cámara de Comercio de San Andrés informa que desde el pasado 01 de marzo, cuando entró en vigencia el decreto reglamentario de la Ley de Formalización y Generación de Empleo (Ley 1429 de 2010), las personas naturales y jurídicas que constituyan pequeñas empresas podrán gozar durante sus primeros tres años de la progresividad del pago de la matrícula mercantil y su renovación.

El incentivo al que se refiere el artículo séptimo de la mencionada norma busca favorecer a aquellas unidades productivas cuya planta de personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superan cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.000 SMLMV)

Quienes cumplan con estos requisitos, pagarán las tarifas anuales de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Cero por ciento (0%) del total de la tarifa establecida para la obtención de la matrícula mercantil en el primer año de desarrollo de la actividad económica principal.
- Cincuenta por ciento (50%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el segundo año de desarrollo de la actividad económica principal.
- Setenta y cinco por ciento (75%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el tercer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Nuevas facilidades de la matrícula mercantil

Escrito por Redacion

Jueves, 24 de Marzo de 2011 11:18 - Última actualización Jueves, 24 de Marzo de 2011 12:15

- Ciento por ciento (100%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula del cuarto en adelante del desarrollo de la actividad económica principal.

Para mayores informes sobre como acceder a este estímulo, acérquese a las oficinas de la Cámara de Comercio y/o comuníquese al Departamento Jurídico en el teléfono 5123803 ext.107